

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 20 de Febrero de 2015.-

**Ref.:** Expte. Nro. 34.458/15, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 01/14 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la obra infraestructura pública, equipamiento urbano y obras complementarias para el Barrio Nueva Chubut, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$39.424.366,92, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen legal de fs. 505/6 y dictamen técnico de fs. 592 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 507/8 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 64 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Cabe aclarar, reconociendo la positiva sagacidad de la observación del asesor técnico, que el presupuesto oficial que obra a fs. 340 (de \$39.809.982,79) ha sido modificado, eliminando los ítems A-7, A-8, A-9 A-10, e incorporando los ítems D-1 y D-6 (tal como surge del pliego aprobado por resolución nro. 99/14 y agregado a fs. 404, Sección 4°, "Formularios de Licitación", páginas 5 y 6 –Planillas de cantidades y precios, planilla de cotización-), resultando su monto de \$39.424.366,92. Los cambios han sido debidamente comunicados por el comitente a la dependencia nacional de financiación y contestados por ésta última sin objeción (fs. 344, 350, 355, 397/8 y 583); no obstante, no obra en el expediente la determinación de los precios unitarios de cada ítem, afectando ello al análisis y comparación de la oferta presentada, siendo esta una práctica administrativa que debiera evitarse.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 01/15.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**